



**CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES A LA
GESTIÓN ACADÉMICA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS
CURSO 2026-2027**

BASES

1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS

Competencias básicas:

- Comprender el funcionamiento de un centro educativo.
- Entender y desarrollar la gestión de un título universitario.
- Asumir responsabilidad e interés en el trabajo
- Trabajar de manera autónoma y con responsabilidad.
- Identificar y utilizar el software apropiado en cada situación.
- Favorecer el espíritu de colaboración y de trabajo en equipo.

Competencias genéricas y/o específicas:

- Planificar, organizar y gestionar documentación propia del Máster en Profesor de ESO y BACH, FP y enseñanza de idiomas.
- Planificar, organizar y gestionar actividades relacionadas con el Máster en Profesor.
- Participar en las propuestas de mejora en los distintos ámbitos de actuación relacionados con el Máster en Profesor.
- Gestionar las relaciones con centros educativos y con el profesorado del Máster.

Actividades a desarrollar:

- Gestión, organización y tramitación de documentación relacionada con el Máster, así como con el proceso de renovación de la acreditación del mismo.
- Registro de procedimientos y clasificación de documentación (enviada, recibida, con defectos formales, tramitada, etc.)
- Redacción de cartas, envío y organización de respuestas vía email u otra forma.
- Colaboración en la planificación, organización y gestión de actividades propias del título de Máster en Profesor.

2.- SOLICITANTES

Estudiantes matriculados en el curso 2026/2027 en la Universidad de Burgos, en cualquiera de los grados de la rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, con al menos el 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de **principios de octubre de 2026 a 31 de julio de 2027**. Podrá prorrogarse por un máximo de 10 meses en el curso 2027/2028.

- La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restará hasta completar el tiempo de duración total. Para poder ser nombrado en el curso 2027/2028, el estudiante deberá encontrarse matriculado en dicho curso y seguir cumpliendo los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.
- La dedicación será como máximo de **20 horas semanales**.
- La cuantía será **de 400 euros mensuales**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **206-322BB-482.00**

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Cumplimentar el formulario accesible a través del enlace [Solicitud](#) y **presentarlo** junto con la documentación exigida por cualquiera de los siguientes medios:

- Preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos, <https://sede.ubu.es/catalogo/PRACTI> A la sede electrónica deberá acceder con certificado digital, o DNI electrónico y tener instalado autofirma o mediante firma con doble factor de autenticación.
- Presencialmente en el registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1) o en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (secretarías Administrativas de los Centros) debiendo personarse el estudiante que solicita la beca presencialmente y acreditándose con su documento nacional de identidad.
- Por cualquier otro de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el mismo día de publicación de esta resolución en el Tablón Electrónico Oficial hasta el día **30 de septiembre de 2026**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los estudiantes el régimen de concesión será de concurrencia competitiva. Se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos en ofimática y del entorno y herramientas de Office 365, especialmente manejo de Excel y Word, Outlook y Microsoft Forms.
- Capacidad de gestión y administración.

Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- NIF

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que, entre ambos, no superen 35 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

El Rector resolverá las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad, pudiendo solicitar informe a la Comisión de Selección.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos, esta unidad recepcionará las solicitudes presentadas.

La Comisión de Valoración establecida en esta convocatoria emitirá un informe de valoración de las solicitudes del estudiantado, que servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución. Dicho informe será remitido a la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante para la preparación de la propuesta de resolución.

En caso de existir un empate, en el informe de valoración, en la puntuación de varios solicitantes, se propondrá a aquel que tuviera mejor puntuación en el expediente académico. De persistir el empate, se realizaría un sorteo público para dirimirlo.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Campus, Empresa y Digitalización.

Vicepresidente: Jefe de Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Coordinadora del Máster de Profesorado.

Vocal: Delegada del Decanato de la Facultad de Educación para el proceso de selección.

Vocal: Un representante de estudiantes.

Secretaria: Funcionaria de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 2 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

10.- ADJUDICACIÓN

Conforme al informe elevado por la Comisión, la Unidad de información, orientación y Promoción del estudiante, elevará propuesta de resolución al Rector y se procederá a la adjudicación provisional de las prácticas. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos. Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días contados desde el día siguiente a su publicación.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de las prácticas mediante resolución del Rector. Esta resolución se hará pública en el Tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva de adjudicación, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

11.- TUTOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará dos tutores: un tutor académico de la Universidad y otro empresarial.

12.- MEMORIA

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la conclusión de las prácticas en un periodo máximo de 15 días.

13.- BASES REGULADORAS

Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020).

14.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.



15.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de la ayuda.

16.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

17.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, a fecha de firma electrónica

El Rector

P.D. Vicerrector de Empresa, Campus y Digitalización

Resolución 15/01/2025 (B.O.C.y L 17/01/2025)

Miguel Ángel Mariscal Saldaña